

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 24 de noviembre.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS

Número 13.344

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Paulino Barón, vecino de Otañes, ha presentado el 20 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias, con el nombre de «Convenida», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado La Calleja Mala, término de Otañes, Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de un pozo hundido con un tubo de hierro en la parte baja del plano inclinado de Alén y en la margen izquierda del regato de Jungeren, y se medirán: al N. 200 metros la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al E. 150 la 2.<sup>a</sup>; al S. 400 la 3.<sup>a</sup>; al O. 300 la 4.<sup>a</sup>; al N. 400 la 5.<sup>a</sup>, y al E. 150 á la 1.<sup>a</sup>, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 30 de septiembre de 1907.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Número 13.346

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Ramiro Pérez y Eizaguirre, vecino de esta ciudad, ha presentado el 23 del actual una solicitud de concesión de 25 pertenencias, con el nombre de «Primera», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Collado de Hazas de Arriba, término del Ayuntamiento de Tresviso.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un invernadero de don Pablo López Sánchez, y se medirán: al S. 250 metros colocando una estaca auxi-

liar; de ésta al E. 250 metros la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al N. 500 metros la 2.<sup>a</sup>; al O. 500 la 3.<sup>a</sup>; al S. 500 la 4.<sup>a</sup>, y al E. 250 metros á la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 30 de septiembre de 1907.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

### COMISARÍA DE GUERRA

SANTOÑA

Debiendo contratarse á precios fijos el servicio de acuartelamiento, alumbrado y combustible á las clases é individuos de tropa y caballos estantes y transeúntes en la plaza de Santoña, por término de un año y dos meses más si conviniese á la Administración Militar, se convoca por el presente á una primera convocatoria de proposiciones libres, que con el indicado objeto se celebrará simultáneamente en las Comisarías de Guerra de Santander y Santoña, á las doce del día 3 de diciembre próximo, con arreglo á los pliegos de condiciones, que se hallarán de manifiesto en las expresadas Comisarías todos los días laborables, de nueve

á doce, y precios límites que á continuación se estampan.

Las proposiciones deberán hacerse en papel del sello de la clase 11.<sup>a</sup>, arregladas al modelo que á continuación se inserta y acompañadas del resguardo que acredite el depósito provisional del cinco por ciento, que asciende á la suma de trescientas cuarenta y dos pesetas.

Los precios límites para la su-  
basta son los siguientes:

Cada litro de petróleo, una pe-  
seta.

Cada kilogramo de carbón ve-  
getal, ocho céntimos de peseta.

Cada kilogramo de carbón de  
cok, ocho céntimos de peseta.

Cada cama reglamentaria para  
sargento, ochenta céntimos de pe-  
seta.

Cada cama sistema antiguo, pa-  
ra tropa, setenta y cinco céntimos  
de peseta.

Cada cama sistema Areba, para  
tropa, cincuenta y cinco céntimos  
de peseta.

Santoña, 14 de noviembre de  
1907.—El Comisario de Guerra,  
*Jenaro Pacheco.*

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cé-  
dula personal núm..., que presen-  
te, enterado del anuncio, pliego  
de condiciones y precios límites  
para contratar el suministro de  
camas, petróleo y carbón á las  
tropas estantes y transeúntes en  
la plaza de Santoña, por un año y  
dos meses más, si conviniese á la  
Administración Militar, se com-  
promete á verificarlo, dentro de  
dichas condiciones, á los precios  
siguientes:

Por cada litro de petróleo, tan-  
tos céntimos de peseta (en letra).

Por cada kilogramo de carbón  
vegetal, tantos céntimos de peseta  
(en letra).

Por cada kilogramo de carbón  
de cok, tantos céntimos de peseta  
(en letra).

Por cada cama reglamentaria  
para sargentos, tantos céntimos de  
peseta (en letra).

Por cada cama sistema antiguo,  
para tropa, tantos céntimos de  
peseta (en letra).

Por cada cama Areba, para tro-  
pa, tantos céntimos de peseta (en  
letra).

(Fecha y firma.)

## Provincia de Santander

AÑO 1907

MES DE SEPTIEMBRE

### Estadística del movimiento natural de la población

#### Causas de las defunciones

CAUSAS		Número de defunciones
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1) . . . . .	3
2	Tifo exantemático (2) . . . . .	2
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4) . . . . .	1
4	Viruela (5) . . . . .	1
5	Sarampión (6) . . . . .	6
6	Escarlatina (7) . . . . .	5
7	Coqueluche (8) . . . . .	1
8	Difteria y crup (9) . . . . .	8
9	Gripe (10) . . . . .	2
10	Cólera asiático (12) . . . . .	3
11	Cólera nostras (13) . . . . .	55
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19) . . . . .	4
13	Tuberculosis pulmonar (27) . . . . .	9
14	Tuberculosis de las meninges (28) . . . . .	13
15	Otras tuberculosis (26, 29 á 34) . . . . .	53
16	Sifilis (36) . . . . .	24
17	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45) . . . . .	24
18	Meningitis simple (61) . . . . .	18
19	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65) . . . . .	4
20	Enfermedades orgánicas del corazón (79) . . . . .	9
21	Bronquitis aguda (90) . . . . .	23
22	Bronquitis crónica (91) . . . . .	4
23	Pneumonía (93) . . . . .	9
24	Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99) . . . . .	24
25	Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104) . . . . .	24
26	Diarrea y enteritis (dos años y más) (106) . . . . .	129
27	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105) . . . . .	6
28	Hernias, obstrucciones intestinales (108) . . . . .	4
29	Cirrosis del hígado (112) . . . . .	12
30	Nefritis y mal de Bright (119 y 120) . . . . .	1
31	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123) . . . . .	1
32	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órga- nos genitales de la mujer (127 á 132) . . . . .	5
33	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerpe- ral (137) . . . . .	4
34	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141) . . . . .	9
35	Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151) . . . . .	1
36	Debilidad senil (154) . . . . .	16
37	Suicidios (155 á 163) . . . . .	16
38	Muertes violentas (164 á 176) . . . . .	82
39	Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153) . . . . .	25
40	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179) . . . . .	586
Total . . . . .		586

Santander 12 de noviembre de 1907.—El Jefe de Estadística, *Bernardo Hidalgo.*

# Provincia de Santander

Año 1907

Mes de septiembre

## Estadística del movimiento natural de la población

Población..... 301 322

Número de hechos...	Absoluto.....	Nacimientos (1)....	894
		Defunciones (2)....	586
		Matrimonios .....	155
Número de hechos...	Por 1.000 habitantes..	Natalidad (3).....	2'96
		Mortalidad (4)....	1'94
		Nupcialidad.....	0'51

Número de nacidos ..	Vivos.....	Varones.....	453
		Hembras.....	441
Número de nacidos ..	Vivos.....	Legítimos.....	851
		Ilegítimos.....	37
		Expósitos.....	6
		Total.....	894
Número de nacidos ..	Muertos.....	Legítimos.....	23
		Ilegítimos.....	3
		Expósitos.....	'
		Total.....	26

Número de fallecidos. (5)	Varones.....	294
	Hembras.....	292
	Menores de 5 años.....	286
	De 5 y más años.....	300
	En hospitales y casas de salud.....	32
	En otros establecimientos benéficos.....	'
	Total.....	586

Santander 12 de noviembre de 1907.

El Jefe de Estadística,

**BERNARDO HIDALGO.**

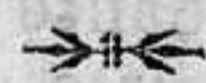
- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
- (2) Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (3) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (4) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (5) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Hermandad de Campo de Suso

A los efectos de reclamación se hallan expuestos al público en esta Consistorial los repartimientos de contribución por rústicos, pecuaria y urbana de este Ayuntamiento, formados para el próximo año de 1908, por plazo de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Hermandad de Campo de Suso 15 de noviembre de 1907.—El Alcalde, *Julian D. Rábago.*



### Ayuntamiento de Arredondo

Don Joaquín Pardo Gómez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Arredondo.

Hago saber: Que el día 8 de diciembre próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo la subasta del arrendamiento, con venta exclusiva, de los derechos de consumos y sus recargos que correspondan á todos los líquidos durante los años de 1908, 1909 y 1910, bajo el tipo de tres mil novecientas treinta pesetas y cincuenta y cinco céntimos cada año.

De once á doce del mismo día se subastarán, á venta libre, los derechos y recargos de las demás especies que comprende la tarifa oficial, durante el mismo plazo de tres años y en dos grupos, comprendiendo el uno las carnes de todas clases, cuyo tipo de subasta será el de dos mil cincuenta y tres pesetas y sesenta céntimos, y el segundo grupo abrazará las demás especies y tendrá de tipo la cantidad de mil ciento noventa y cinco pesetas y seis céntimos.

Los remates se verificarán por el sistema de pujas á la llana, siendo condición indispensable para optar á la subasta la de depositar previamente el cinco por ciento del tipo fijado.

Las demás condiciones, con los respectivos expedientes, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Arredondo 18 de noviembre de 1907. —El Alcalde, *Joaquín Pardo.*



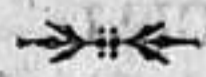
### Ayuntamiento de Villacarriedo

Se halla vacante por jubilación del que la desempeñaba, la plaza de

Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1.500, pesetas pagadas trimestralmente de fondos municipales.

Los que se hallen en aptitud legal para desempeñar dicho cargo presentarán las solicitudes documentadas en esta Alcaldía durante el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villacarriedo 13 de noviembre de 1907.—El Alcalde, *Joaquín Diego Quintana*.



#### Ayuntamiento de Valdeprado

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 999 pesetas.

Lo que se anuncia por medio del presente, y por espacio de treinta días, para que los aspirantes puedan presentar las solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdeprado 13 de noviembre de 1907.—El Alcalde, *Pablo Marina*.



#### Ayuntamiento de Luena

Dan Pedro González Mora, Alcalde constitucional de Luena.

Hago saber: Que el día 29 del corriente, y horas de las diez de la mañana á las doce de la misma, se procederá en estas Casas Consistoriales á la tercera y última subasta (por falta de resultado de las dos anteriores), en venta exclusiva, de las especies de carnes de este término para el año de 1908, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, comprendiendo los recargos autorizados, es el de 5.120 pesetas 9 céntimos, cuyas dos terceras partes son 3.413 pesetas 34 céntimos, por lo que el tipo mínimo para la que se anuncia será el de esta cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los me-

dicos que autoriza el art. 277 del Reglamento vigente.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario, serán los mismos que para la subasta segunda constan en el expediente oportuno.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo éstos de tres, siendo, empero, inadmisibles las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del cupo respectivo.

Que la adjudicación se hará á favor de las proposiciones ó pujas que mejoren el tipo, eligiendo entre éstas la que mejor resultado ofrezca á los intereses del vecindario.

Luena á 21 de noviembre de 1907.—El Alcalde, *Pedro González*.—El Secretario, *Cosme P. Porrás*.



#### Ayuntamiento de Castañeda

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 915 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los que aspiren á desempeñar dicho cargo presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días.

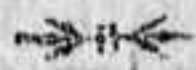
Castañeda 16 de noviembre de 1907.—El Alcalde, *Adolfo Fernández*.



#### Ayuntamiento de Laredo

Confeccionados los repartimientos de la contribución por rústica y pecuaria, listas cobratorias de urbana, matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo de este término municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos de reclamación, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Laredo 18 de noviembre de 1907.—El Alcalde, *Santiago Basoa*.

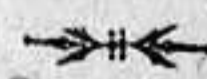


#### Ayuntamiento de Miera

Los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria, urbana y contribución de la matrícula industrial para el año de

1908, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los interesados en los mismos puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes; entendiéndose que el que no lo verifique en dicho plazo no le serán admitidas.

Miera 15 de noviembre de 1907.—El Alcalde, *Enrique Humara*.



#### Ayuntamiento de Limpias

El reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término municipal, que corresponde al año próximo venidero de 1908, queda expuesto al público, por el término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, admitiéndose las reclamaciones que se produzcan por los contribuyentes desde el siguiente en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Limpias 14 noviembre de 1907.—El Alcalde, *Agustín de Prida*.

\* \*

Formado por la Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1908 de todos los edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones convenientes.

Limpias 14 noviembre de 1907.—El Alcalde, *Agustín de Prida*.



#### Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Formados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y urbana de este distrito para el próximo año de 1908, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los interesados en ellos puedan hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que tengan por conveniente.

Santiurde de Toranzo á 14 de noviembre de 1907.—El Alcalde, *Ventura Mallavia*.

# DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE MARINA DE CUDEYO

PROVINCIA DE SANTANDER

TERCER TRIMESTRE DE 1907

Cuenta del tercer trimestre del año arriba citado de 1907, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de junio siguiente, á saber:

## PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS	CTS.
Existencia en fin del trimestre anterior .....	654	76
Ingresos en el trimestre de esta cuenta .....	5.024	33
<b>CARGO</b> .....	5.679	09
DATA por pagos verificados en igual trimestre .....	4.855	56
<b>EXISTENCIA</b> en mi poder para el trimestre siguiente .....	823	53

## SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL	OPERACIONES	TOTAL
	de las operaciones realizadas en trimestres anteriores	realizadas en el trimestre de esta cuenta	de las operaciones realizadas hasta este trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º Propios .....	377 93	»	377 93
2.º Montes .....	»	»	»
3.º Impuestos .....	2.327 38	1.333 72	3.661 10
4.º Beneficencia .....	»	»	»
5.º Instrucción pública .....	»	»	»
6.º Corrección pública .....	54 80	»	54 80
7.º Extraordinarios .....	99 85	»	99 85
8.º Resultas .....	3.206 51	3.690 61	6.897 12
9.º Recursos á cubrir el déficit .....	»	»	»
10.º Reintegros .....	»	»	»
11.º Cuenta de ensanche de población .....	»	»	»
<b>CARGO</b> .....	6.066 47	5.024 33	11.090 80
<b>PAGOS</b>			
1.º Gastos del Ayuntamiento .....	897 50	2.095 59	2.993 09
2.º Policía de Seguridad .....	35 40	»	35 40
3.º Policía urbana .....	»	42 »	42 »
4.º Instrucción pública .....	106 75	130 50	237 25
5.º Beneficencia .....	265 40	»	265 40
6.º Obras públicas .....	126 82	126 82	253 64
7.º Corrección pública .....	3.888 09	2.385 65	6.273 74
8.º Cargas .....	»	»	»
9.º Obras de nueva construcción .....	91 75	75 »	166 75
10.º Imprevistos .....	»	»	»
11.º Resultas .....	»	»	»
12.º Devoluciones .....	»	»	»
13.º Cuenta de ensanche de población .....	»	»	»
<b>DATA</b> .....	5.411 71	4.855 56	10.267 27

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.  
En Marina de Cudeyo á 30 de septiembre de 1907.—El Depositario, José Hontañón.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.  
En Marina de Cudeyo á 30 de septiembre de 1907.—El Interventor, Francisco Díez.—V.º B.º: El Alcalde, Ramón Revilla.—El Secretario, Pedro de Hontañón.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON SEBASTIÁN GÓMEZ HERNÁNDEZ,  
Juez de primera instancia de  
este partido de Potes.

Hago saber: Que el día diez y  
seis del próximo mes de diciem-  
bre, y hora de las once de su ma-  
ñana, tendrá lugar en la sala au-  
diencia de este Juzgado la venta  
en subasta pública de los bienes  
que á su fin y muerte dejó el pres-  
bítero don Vicente González Sal-  
ceda, cuyas fincas son las siguien-  
tes:

	Pesetas
1.ª Una tierra á la- bradío en Vegas de Ca- bezón de Liébana, Ha- mada la Ontanella, de media emina; linda Norte más de doña Ro- sa Narezo, Este carre- tera, Sur y Oeste ca- mino público; su valor cuarenta pesetas.....	40
2.ª Otra ídem ídem de media emina; linda Norte Remigio Lastra, Sur carretera, Este Pe- dro Rodríguez y Oeste Justo Salceda; su valor cincuenta pesetas.....	50
3.ª Otra al mismo nombramiento, de cua- tro maquillos; linda Nor- te herederos de Jacinto Galnarez, Sur carrete- ra, Este el don Jacinto y Oeste Pablo González; su valor veinte pesetas.	20
4.ª Tierra en los Bustillo, de dos y media eminas; linda Norte y Este más de Benito Vi- llanueva y Bernardino Macho, Sur egido co- mún y Oeste herederos de Martín Ruiz; su va- lor cincuenta pesetas..	50
5.ª Una viña en Tra- narezo, de dos obreros; linda Sur cañada, Este Tomás Martínez, y lo mismo por Oeste, y Norte Pablo González; en sesenta pesetas.....	60
6.ª Viña en la Nes- tosa, de dos obreros; linda Norte doña Rosa Narezo, Este Felipe Gó- mez, Oeste la doña Ro- sa y por Sur ídem; en ochenta pesetas.....	80
7.ª Viña en Artal de Coba, de un obrero; linda Norte Cayetano González, Sur egido, y	

lo mismo por el Este, y  
Oeste Eusebio Gonzá-  
lez; su valor veinte pe-  
setas.....

8.ª Viña del Horno  
ó Coterón, de un obre-  
ro; linda Sur herederos  
de Manuel González,  
Este Juan García y Va-  
lentin González, Oeste  
María Arenal y Norte  
egido común; su valor  
ochenta pesetas.....

9.ª Una tierra en San  
Andrés, sitio de los Ho-  
yos y Cuesta Muñoz, de  
cinco eminas; linda Nor-  
te egido común, Este  
herederos de Miguel  
Prieto y de Luis La-  
bandón y Miguel San  
Juan y Sur Tomás La-  
bandón; su valor ciento  
cincuenta pesetas.....

10. Tierra de Cues-  
ta Muñoz, y sitio de los  
Hornazos, de dos y me-  
dia eminas; linda Este  
Pedro Herrero y Oeste  
Tomás Labandón; su  
valor ciento cincuenta  
pesetas.....

## Fincas en Lomeña

11. Un prado en el  
Valle, término de Lo-  
meña, de unas seis áreas;  
linda Norte más de Fer-  
nando Salceda, Sur y  
Oeste más de Santiago  
García y Este matorral  
común; en cien pesetas.

12. Prado Cuesta de  
los Escandales, de más  
de doce áreas; linda  
Norte y Oeste don To-  
más Salceda y Marce-  
lina Sánchez, Sur cami-  
no público, Este prado  
de Concejo y herederos  
de don Juan Encinas;  
en ciento cincuenta pe-  
setas.....

13. Viña de la Arga-  
yada, de cinco hombres  
de cava; linda Norte  
egido ó terreno común,  
Sur Escolástica Pérez,  
Este más de Martín  
Santervás y Escolástica  
Pérez y Oeste más de  
herederos de Esteban  
Rodríguez y Tomás Sal-  
ceda; en cien pesetas..

14. Viña en el Arbol  
ó Arroyuelo, de unos  
dos y medio hombres  
de cava; linda Norte  
más de Pedro Varona,  
Sur más de Fermín Pre-  
llezo y Santiago García,

Este más de Enrique  
Velarde y Oeste más de  
Fernando Salceda; en  
cien pesetas.....

15. Viña del Tío  
Faustino, de un obrero;  
linda Norte más de Pa-  
blo de Hoyos, y Oeste  
más de herederos de  
Marcos Nediavilla; en  
veinticinco pesetas....

16. Viña y tierra del  
Soto, de cinco obreros  
la primera y dos emi-  
nas la segunda; linda  
Norte viña de Elías  
Fuente, Sur tierra de  
Fermín Prellezo, Este  
más viña de Carlos So-  
berón y herederos de  
don Juan Encinas y  
Oeste tierra de don Fer-  
nando Salceda; en tres-  
cientas setenta y cinco  
pesetas.....

17. Labradío de la  
Cabañuela, con un her-  
moso nogal de cuatro  
troncos, que mide unas  
dos eminas; linda Norte  
más de Santiago Gar-  
cía, Sur y Oeste más  
tierra de Rábago y Este  
Julián Mediavilla; en  
cien pesetas.....

18. Prado y tierra  
del Pomar de Basieda,  
de unas seis eminas;  
linda Norte más de Vi-  
cente Velarde, Sur y  
Oeste tierra de herede-  
ros de don Juan Enci-  
nas y Este más de Pablo  
Hoyos; en quinientas  
pesetas.....

19. Huerto Fuente  
de Basieda, de unas  
treinta y cinco centiá-  
reas; linda Norte here-  
deros de Gregorio Cos-  
gaya, Oeste Pablo de  
Hoyos, Sur herederos  
de Blas Díaz y Julián  
Mediavilla y Este don  
Juan Encinas; en vein-  
ticinco pesetas.....

20. Huerto al mis-  
mo nombramiento, de  
cincuenta centiáreas;  
linda Norte herederos  
de Miguel Camaleño,  
Oeste Lucas Díaz, y Sur  
herederos de Ramón  
Gutiérrez; en quince  
pesetas.....

21. Labradío de la  
Cuesta, de medio cuar-  
to; linda Norte herede-  
ros de Mariano Lama,  
Este y Oeste más de Ju-  
lián Mediavilla, Sur la

bradío de Solalglesia, del cupo de don Isidro; en quince pesetas... 15

22. Tierra de Llaragoizo, de unas ocho eminas; Norte egido, Sur camino vecinal, Este más de Mariano de la Lama y herederos de don Juan Encinas y Oeste más de don Fermín Prellezo; en quinientas pesetas... 500

23. Labradío de la Sernilla, de unas tres eminas; linda Norte más de Victorio Velarde, Sur egido, Este Tomás Salceda y Oeste Pablo de Hoyos; en setenta y cinco pesetas... 75

24. Labradío de las Boncillas, de unas cinco eminas; Norte terreno común, Sur Pablo de Hoyos, Este más de Julián Mediavilla, y Oeste herederos de Jacinto Galnares; en doscientas cincuenta pesetas... 250

25. Labradío de Entrambas Carreras, de unas tres eminas; Norte más de Santiago García y Martín Santervás, Sur más de Tomás Salceda, hornazo en medio, Este más de Fermín Prellezo y Oeste más de Calixto Guzmán; en cien pesetas... 100

26. Labradío de la Valleja de Horres, de unas cinco eminas; linda Norte más de Tomás Salceda y Fermín Prellezo, Sur más de Pablo de Hoyos, Este más de Julián Mediavilla y Oeste más de Santiago García y Cecilio Casares; en doscientas cincuenta pesetas... 250

27. Otra en el Porcillo de Horres, de unas dos eminas; linda Norte camino vecinal, Sur más de Martín Santervás y Este Calixto Guzmán; en cien pesetas... 100

28. Otra de los cantos, llamada la Coterina, de dos eminas; linda Norte más de Martín Santervás, Este y Sur Tomás Salceda y Oeste camino vecinal; en setenta y cinco pesetas... 75

29. Prado en los Hornos de Elechea, de una

entuerta de hierba, ó sean tres áreas; linda Norte herederos de Esteban Rodríguez, y Calixto Guzmán, Sur monte, Este Calixto Guzmán y Oeste Pedro Cícero; en veinticinco pesetas... 25

30. Prado de los avellanos, en Elechea, de uno y medio carro de hierba, ó nueve áreas; linda Norte herederos de Blas Díaz, Este el mismo y herederos de Francisco García, Sur los mismos y Oeste herederos de Blas Díaz; en doscientas pesetas... 200

31. Un prado en el Diego, de unas tres áreas; linda Este y Oeste prados de don Fermín Prellezo, Sur y Norte egido común; en veinticinco pesetas... 25

32. Prado de las Poelgas, de una carga de hierba; linda Sur Pablo de Hoyos, Norte y Este camino vecinal y Oeste monte; en setenta y cinco pesetas... 70

33. Tierra en la Vega, de quince áreas, ó sean unas cuatro y media eminas; linda Norte río, Sur tierra correspondiente al Iglesiasario, Este camino vecinal y Oeste Esteban Rodríguez; en trescientas setenta y cinco pesetas... 375

34. Tierra en la Linde de Horres ó erial, de seis áreas; linda Este y Norte terreno común, Sur don Juan Encinas con prado y Oeste Pedro Antón; en quince pesetas... 15

35. Cinco cerezales en los barriales; en diez pesetas... 10

**Fincas en Barreda**

36. Tierra en Dos Amantes y sitio de Sobrecasa, de doce áreas; linda Este Benigno Iglesias, Sur y Oeste camino y Norte egido común; en cincuenta pesetas... 50

37. Tierra y viña en Dos Amantes, donde dicen la Raposera; linda Norte egido común

y lo mismo por Este; en veinte pesetas... 20

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta lo puedan verificar; teniendo presente que la subasta se celebra, respecto de las fincas números uno al diez, ambos inclusive, con la rebaja del veinticinco por ciento, y las restantes por el precio de tasación, y sin titulación, y que para ser admitido como licitador ha de consignar ó acreditar el depósito previo del diez por ciento.

Dado en Potes á diez y ocho de noviembre de mil novecientos siete.—*Sebastián Gómez*.—Por mandado de su señoría, *Francisco María de la Peña*.

→\*\*←

**DON AGUSTIN MUÑOZ Y TRUGEDA,**  
Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Miguel Gómez Tinay (a) *Chuleta*, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, de diez y seis años de edad, hijo de Juan y Eustaquio, soltero, natural de Segovia, vecino de Santander.

Dada en Santander á nueve de noviembre de mil novecientos siete.—*Agustín Muñoz y Trugeda*.—*P. S. M., J. Gonzalo Pelayo*.

→\*\*←

**DON SEBASTIÁN GÓMEZ HERNÁNDEZ,**  
Juez de instrucción de este partido de Potes.

Hago saber: Que el día trece del próximo mes de diciembre, y hora de las once de su mañana, se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado la segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, de dos viñas unidas, números ciento ochenta

ta y cinco y ciento ochenta y seis del plano quinto de la estadística de este distrito, sitio de Sobredías, término de Potes, que en junto miden veintiséis áreas ochenta y una centiáreas; linda Norte don José Fernández Nieto, Este el mismo y un erial, al Sur herederos de don José de Colmenares y al Oeste Dionisio García Campollo; tasadas en cien pesetas.

Cuyas fincas, de la propiedad de Beltrán Felipe Estanguet, le fueron embargadas para pago de costas en causa que se le siguió por lesiones á Pío Fernández.

Y para que llegue á conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la subasta, teniendo presente que ésta se celebra sin titulación de las fincas y que para ser admitido como licitador se ha de consignar el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, expido el presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Potes á quince de noviembre de mil novecientos siete.—*Sebastián Gómez.*—Por mandato de S. S., *Francisco María de la Peña.*

### CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de esta ciudad, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, tiene acordado se cite á los jurados que se expresarán para que, bajo la responsabilidad que señala la ley, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad los días veinticinco, veintiséis, veintisiete y veintiocho del corriente, á las diez y media de su mañana, para conocer de las causas seguidas, respectivamente, contra Pedro Martínez Díez y otros, por robo; Vicente Bueno y otro, por robo; Domingo García, por robo, y Lorenza Mellado y otras, por corrupción de menores; y cuyos jurados, cuyo actual paradero se ignora, son los siguientes:

#### Jurados

Don Francisco Arpide de la Iglesia, Blanca, treinta y dos, cuarto.

Don Hilario Marquina Gorrejuela, San Simón, ocho, bajo.

Don José Antonio Montoya Padiel, Blanca, treinta, primero.

Don Severo Peñalver Monteagudo, Méndez Núñez, tres, primero.

Don José García y García, Santa Lucía, quince.

Don Luis Gutiérrez Montejo, Rincón, siete, primero.

Don Gonzalo Torriente Aguirre, Libertad, uno, tercero.

Don Diego Villa Sidenau, Espertero, diez y nueve, tercero.

Don Simón Ignacio Méndez, San Martín, cinco.

Don Fernando M.<sup>a</sup> Beraza, Tableros, tres, primero.

Don Nicolás Gonzalez, Méndez Núñez, cinco, primero.

Don Francisco García Núñez, Santa Clara, diez, cuarto.

Don Andrés Enciso Solana, Ruamayor, tres, cuarto.

Don Celestino de la Lama Arenal, Blanca, ocho, primero.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente.

Santander veinte de noviembre de mil novecientos siete.—El Escribano, *Jenaro Pérez.*

DON BALDOMERO MAYORAL PEÑA, Juez municipal suplente de este término de Valle de Cabuérniga.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de diez de abril de mil ochocientos setenta y uno, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.<sup>o</sup> Certificación de nacimiento.

2.<sup>o</sup> Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.<sup>o</sup> Documento que acredite su aptitud para el desempeño del cargo.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto, y de orden de su señoría se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Valle de Cabuérniga trece de noviembre de mil novecientos siete.

—*Baldomero Mayoral Peña.*—El Secretario, *Manuel María Balbás.*

DON AGUSTÍN MUÑOZ Y TRUGEDA, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Gerardo Arnáiz Gutiérrez, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que

dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, de veinticuatro años de edad, hijo de Gregorio y de Josefa soltero, natural de Quintanilla, partido de Reinosa, vecino de Liaño, de oficio jornalero.

Dada en Santander á treinta de octubre de mil novecientos siete.—*Agustín Muñoz Trugeda.*—Por su mandado, *J. Gonzalo Pelayo.*

## AUNCIOS PARTICULARES

### SOCIEDAD ANONIMA

### VIDRIERA REINOSANA

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca por el presente anuncio á todos los señores accionistas de ella, y á los herederos de la excelentísima señora doña Jenara Merino de la Mora y doña Avelina Fernández Castañeda, que representan las acciones de que estas señoras (que en paz descansen) fueron propietarias, para celebrar *junta general extraordinaria en el escritorio de la fábrica de vidrio en esta villa, denominada Santa Clara, á las tres de la tarde del día diez y ocho del mes de diciembre próximo.*

Reinosa 23 de noviembre de 1907.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Director gerente, *Leonardo López.*

### ADVERTENCIA

Se ruega á los señores suscriptores de este periódico oficial que formulen sus reclamaciones de números no recibidos dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de su publicación, pues de otro modo tienen que abonar su importe por separado.

La Administración envía puntualmente el BOLETIN á sus abonados.

Tipografía "El Cantábrico"